

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.004 · 1965

LEY 7004

Boletín Oficial, 24 de febrero de 1965 · 8 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7004

LIBRO SEGUNDO **Parte especial** 3

Título décimo · Disposiciones 3

LEY 7004

Modificando el Código Fiscal.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modificase el Código Fiscal en la siguiente forma:

LIBRO SEGUNDO

Parte especial

TÍTULO DÉCIMO

Disposiciones

ARTÍCULO 2°. El artículo (nuevo, incorporado en el Libro Primero, Título Octavo del Código Fiscal) regirá a los noventa (90) días de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 3°. Las exenciones que se acuerden en virtud de lo dispuesto en el inciso (nuevo que se incorpora) del artículo 82, ten drá efecto retroactivo al 1 de Enero de 1963, siempre que las instituciones solici tantes prueben fehacientemente que a dicha fecha reunían las condiciones exigidas en la expresada disposición legal y las exenciones establecidas en el inciso c) del mismo artículo se aplicarán retroactivamente respecto de años anteriores en que tuvo vigencia esa exención, siempre que se presenten antes del 31 de Julio de 1965.

ARTÍCULO 4°. La modificación incorporada al artículo 142 regirá para las determinaciones impositivas practicadas a partir de la pro mulgación de la presente, cualquiera sea la fecha de la exteriorización.

ARTÍCULO 5°. El régimen establecido para la tasa de justicia regirá para los juicios que se inicien a partir del 1 de Enero de 1965 y respecto de los promovidos con antelación continuará aplicándose la tasa y sobretasa de justicia vigente hasta el 31 de Diciembre de 1964.

ARTÍCULO 6°. La presente Ley comenzará a regir el 1 de Enero de 1965.

ARTÍCULO 7°. Autorízase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto del Código Fiscal y a rectificar las menciones que correspondieren.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 7004. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).